



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Ing. Rosa Esbayde León Villaverde
Enlace Estatal de Contraloría Social



*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el
programa”*



01

02

03

OBJETIVOS

GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica.



01

ESPECIFICOS

- Realizar acciones de fortalecimiento académico dirigidas a la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en educación básica, que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.
- Entregar el equipamiento específico de los servicios de educación especial públicos para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes de educación básica en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad.
- Establecer vínculos Interinstitucionales, que brinden atención complementaria para los educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

02

03



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa no otorga recursos económicos a los planteles educativos beneficiados, los apoyos que brindará en el presente año serán en especies: Capacitación a Directores y Docentes; Documentos Orientadores; Equipos de Cómputo, Video Proyector e Impresoras, herramientas, utensilios y aparatos electrónicos para el equipamiento de los Talleres de los Centros de Atención Múltiple. Que serán entregados en los meses de noviembre y diciembre de 2021.

PERIODO DE ENTREGA

De acuerdo al convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, el periodo de entrega esta comprendido en Octubre- Diciembre 2021.

01

02

03





REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS

01

Que los servicios focalizados cuenten con por lo menos uno de los siguientes criterios de selección:

- ☑ Servicios que cuenten con población con discapacidad y aptitudes sobresalientes.
- ☑ Servicios con mayores necesidades en relación al equipamiento, capacitación, sensibilización y vinculación.
- ☑ Servicios que no hayan sido beneficiados los últimos dos años. Servicios que se encuentre en regiones con difícil acceso, con problemas sociales, o las que considere prioritarias en su entidad (justificar).

02



03

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS



1. Recibir los apoyos conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)” de las RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del PFSEE; salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral.
2. Recibir de la DGDC asesoría y apoyo sobre la operación del PFSEE sin costo y a petición del beneficiario;
3. Tener acceso a la información que requiera, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PFSEE;
4. Recibir el comunicado por parte de la DGDC sobre la asignación del subsidio, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO;
5. Tener la reserva, protección y confidencialidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia;
6. Recibir en los casos de suspensión o cancelación, la resolución fundada y motivada de la DGDC.
7. Presentar a la DGDC cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener el apoyo;

01

02

03

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS



8. Designar y/o ratificar al Coordinador Local del PFSEE y notificar vía oficio a la DGDC durante los 10 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio o de los Lineamientos.
9. Enviar a la DGDC a partir del 1er día hábil posterior a la firma del Convenio o Lineamientos y hasta los siguientes 05 días hábiles el PAT junto con la Base de datos inicial para su validación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 y 7, dichos documentos deberán ser enviado en formato electrónico editable.
10. Enviar a la DGDC a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2021 el PAT final y base de datos inicial, atendiendo las observaciones que hayan señalado la DGDC. El PAT y la base de datos inicial ajustados deberá ser enviados en formato electrónico editable, firmado por las autoridades estatales correspondientes o la AEFCEM, acompañado de un oficio.
11. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico el avance físico financiero del PFSEE conforme al Anexo 4, adjuntando, a excepción de la AEFCEM, los estados de cuenta bancarios correspondientes, 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.
12. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico los informes técnico-pedagógicos, conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

10

03

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS



13. Enviar a la DGDC, con excepción de la AEFCM, los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los subsidios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH.
14. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PFSEE, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la DGDC de la ministración de los recursos, a excepción de la AEFCM.
15. En los casos que, la operación del PFSEE en apego a la normativa estatal, requiera de la apertura de una cuenta bancaria adicional para la administración y aplicación de los recursos con el propósito de alcanzar los objetivos y metas del PFSEE, ésta deberá ser productiva, específica y exclusiva, y deberá ser notificada a la DGDC 10 días posteriores a la recepción de la primera ministración, en apego al artículo 69 de la LGCG, a excepción de la AEFCM en donde se deberá realizar el traspaso de recursos ramo a ramo, señalado en los Lineamientos.
16. Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de planeación, operación, seguimiento y evaluación que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PFSEE.
17. Remitir a la DGDC la información que solicite para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PFSEE.

10**03**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS



18. Presentar un informe final de cierre del ejercicio fiscal, y remitirlo a la DGDC a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del 4° trimestre, de acuerdo con lo establecido en las presentes RO y, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la LDFFEM; así como en los lineamientos del Cierre de Ejercicio Fiscal.
19. Generar y enviar a la DGDC, por correo electrónico a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2021 la Base de Datos Final de Beneficiarios Indirectos.

01

03

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA



PREESCOLAR
PRIMARIA
SECUNDARIA

La cobertura del PFSEE es a nivel nacional, en el PFSEE, la Autoridad Educativa Local y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México focalizar á n a los servicios de educación especial, que atienden a las alumnas o los alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

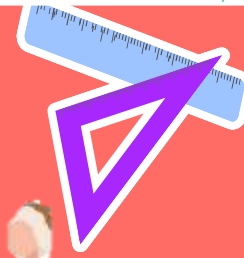
01

02

03



TIPOS DE BENEFICIO

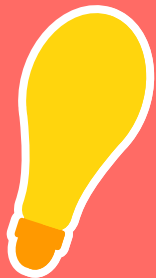


01

Los beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados que a través de sus **Autoridad Educativa Local (AEL)** y para el caso de la Ciudad de México será la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)**, decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los Servicios de Educación Especial.

Beneficiarios indirectos son los Servicios de Educación Especial que atienden a educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, focalizados por la AEL y la AEFCM y que reciben acciones del PFSEE.

02



03

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

INSTANCIAS PARTICIPANTES



Instancia normativa:

Dirección General de Desarrollo Curricular.

Instancia Rectora:

Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Función Pública. Instancia

Ejecutora:

- Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
- Subsecretaría de Educación Básica.
- Coordinación General de Educación Básica
- Enlace Estatal de Contraloría Social Responsable Local del PFSE

01

02

03

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



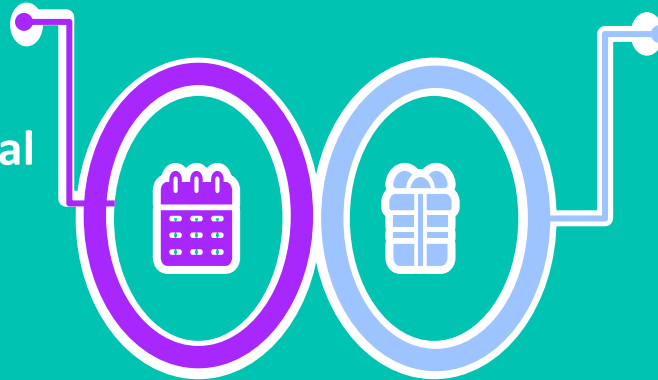


MEDIO INSTITUCIONAL PARA CONTACTARSE

ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL

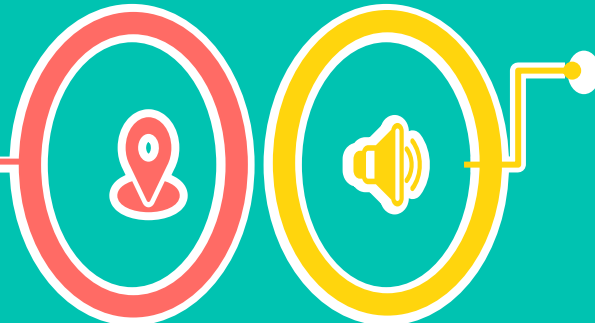
especial17piee@
gmail.com
contraloriasocialespecial
@correo.setab.gob.mx

ATENCIÓN
VÍA ZOOM



Dirección de Educación
Especial Edificio 2 de la
SETAB, Calle Heroes del 47
s/n Col. Gil y Saenz (El Aguila)

Visitas de seguimiento
Seguimiento a los
cómites de contraloría
social, vía correo
electrónico o
presencial



02

03

